



I. MUNICIPALIDAD DE TENO
Secretaría Municipal

DECRETO ALCALDICIO N° F 166 /2026

APRUEBA CRONOGRAMA FONDO DE DESARROLLO VECINAL (FONDEVE) PROCESO AÑO 2026

TENO, 01 de abril de 2026

VISTOS:

Estos antecedentes:

- a) En uso de las facultades conferidas en la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el D.F.L. N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior;
- b) El Decreto Alcaldicio N° F-164/2026, que aprueba Reglamento Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE) de la I. Municipalidad de Teno;
- c) El concurso del Fondo de Desarrollo Vecinal 2026, preparado por la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- d) El memorándum N° 515 de fecha de fecha 01 de abril de 2026, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que envía cronograma de FONDEVE;
- e) La providencia N° 2730, de fecha 01 de abril de 2026, de la Oficina de Partes de Secretaría Municipal; he acordado y dicto lo siguiente:

DECRETO:

APRUEBASE, el **CRONOGRAMA PROCESO FONDO DE DESARROLLO VECINAL (FONDEVE) AÑO 2026 DE LA I. MUNICIPALIDAD DE TENO**, siendo su texto el siguiente:

CONTEXTO: A través del siguiente documento se expone el cronograma e identificación del proceso de; Postulación, Evaluación, Aprobación y Ejecución del Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE 2026).

DESTINATARIOS

Todas las Juntas de Vecinos y la Unión Comunal de Juntas de Vecinos con asiento en la comuna de Teno, que cuenten con directorio vigente a la fecha de postulación y que no tengan cuentas por rendir con el municipio.

FINANCIAMIENTO

El monto de financiamiento máximo para el periodo 2026 es de \$1.000.000 (un millón de pesos) por proyecto.

LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO

- **Mejoramiento comunitario:** proyectos destinados a mejorar el espacio comunitario (sedes, canchas, caminos vecinales (no enrolados), plazoletas, entre otros) en relación a la compra de materiales para mantención, construcción, mejoramiento u otro que permita modificar o mejorar el recinto comunitario (se incluye también. la contratación de servicios relacionados a estas áreas).
- **Equipamiento e implementación comunitaria:** proyectos destinados a la adquisición de bienes, los cuales se utilizan en actividades de la organización y permiten aportar al desarrollo de

programas, generando espacios mejores acondicionados para el uso de los socios de ésta; como, por ejemplo: equipos de calefacción, sillas, mesas, menaje de cocina, equipos computacionales, data, amplificación, herramientas de jardinería, entre otros.

- **Actividades comunitarias:** proyectos que permitan generar cohesión social entre los socios, a través del desarrollo de diversas actividades, en relación a talleres para sus vecinos, conmemoración de aniversarios, entre otros similares de relevancia para la organización.

POSTULACIÓN

Corresponde a la etapa en la cual el municipio da a conocer a la comuna los lineamientos que regirán al proceso de FONDEVE 2026. Por medio de este proceso, las Juntas de Vecinos y Unión Comunal de Juntas de Vecinos procederán a la postulación de proyectos que contribuyan a la generación de tejido social en la comuna.

Difusión: A través de las plataformas digitales del municipio y por medio del contacto directo con las Juntas de Vecinos y la Unión Comunal de Juntas de Vecinos, se difundirán los objetivos del FONDEVE y los requisitos de postulación a esta convocatoria.

Retiro de “antecedentes” y Formulario Tipo: Las juntas de vecinos interesadas en participar del FONDEVE 2026, podrán realizar el retiro presencial de las bases y Formulario Tipo en la Oficina de Organizaciones Comunitarias. También, las organizaciones que lo estimen conveniente, podrán realizar la descarga digital de antecedentes y Formulario Tipo a través de la página web del municipio www.teno.cl.

Asesoría técnica a juntas de vecinos: Las juntas de vecinos que presenten dudas respecto al proceso del FONDEVE 2026, podrán acercarse a la oficina de Organizaciones Comunitarias, con el fin de manifestar su necesidad de contar con un profesional para la formulación del proyecto.

Presentación de Proyectos: Corresponde a la etapa en la cual las juntas de vecinos presentan sus proyectos, contenidos en el Formulario Tipo y acompañados de los antecedentes obligatorios para su postulación en la oficina de partes de la municipalidad o de forma online a través del formulario dispuesto para la postulación.

EVALUACIÓN

Dentro de esta etapa se evaluará cada uno de los proyectos presentados, determinando si cumplen con los antecedentes mínimos para ser considerados por la Comisión Técnica Evaluadora.

Revisión de admisibilidad: El total de proyectos postulados será revisado para determinar si cumple con los antecedentes exigidos en el Reglamento del FONDEVE 2026. Los proyectos que sean declarados

admisibles pasarán a una posterior evaluación por parte de la Comisión Técnica Evaluadora.

Los proyectos que sean declarados inadmisibles, no podrán continuar en el proceso del FONDEVE 2026. Además, hay que considerar que, los proyectos que sean declarados admisibles CON OBSERVACIONES tendrán un plazo de 5 días hábiles para la subsanación de observaciones.

Evaluación de Proyectos: Los proyectos que en primera instancia fueron declarados como admisibles, pasarán a la etapa de Evaluación, la cual, realizada por la Comisión Técnica Evaluadora, conforme a lo expuesto en el Reglamento del FONDEVE, en el presente año no se utilizará la Tabla de Evaluación Técnica para asignar los puntajes correspondientes a los criterios de evaluación, debido a que el presupuesto municipal permite financiar la totalidad de proyectos postulados (siempre y cuando éstos cumplan los requisitos).

La Comisión Técnica Evaluadora, deberá rechazar las postulaciones de aquellos proyectos que las normativas y leyes vigentes no permitan ejecutar, cuyo costo exceda a los recursos disponibles asignados o que no sean compatibles con los lineamientos estratégicos del Municipio, establecidos en los Instrumentos de Planificación vigentes. El rechazo de la postulación, será notificado personalmente por un funcionario de Organizaciones Comunitarias al representante legal de la organización participante, debiendo entregarle la copia del Decreto Alcaldicio, en el cual deberán constar los motivos y justificaciones correspondientes de la exclusión de la convocatoria.

La organización, dispondrá de 5 días hábiles administrativos para interponer recurso de reposición en contra del Decreto que excluye su participación, según lo establecido en la ley N°19.880, el cual deberá ser resuelto dentro de los 5 días hábiles administrativos siguientes a su interposición. El análisis del recurso interpuesto corresponderá a la Unidad de Asesoría Jurídica.

Una vez efectuada la evaluación por parte de la Comisión Técnica Evaluadora, esta última presentará un listado al Alcalde de la comuna, donde se presenten las evaluaciones de los proyectos.

APROBACIÓN

En esta etapa el concejo municipal decidirá si aprueba o no los proyectos evaluados y posteriormente tras la votación del concejo se les comunicará a las organizaciones los resultados de dicha votación.

Aprobación Concejo Municipal: Una vez que tanto Alcalde como Concejo de la comuna cuentan con el listado de proyectos evaluados por la Comisión Técnica Evaluadora, corresponderá realizar la votación para la aprobación de estos proyectos.

Información Oficial a juntas de vecinos beneficiadas: Posterior a la aprobación realizada por el Concejo Municipal de los proyectos, la

Oficina de Organizaciones Comunitarias procederá al contacto con cada una de las organizaciones beneficiadas, notificando esta situación e informando sobre los procesos que le siguen.

EJECUCIÓN Y RENDICIÓN

Posterior al conocimiento de los beneficiarios, corresponde la elaboración de convenios entre el municipio y las organizaciones beneficiadas.

Elaboración y firma de Convenio: Corresponderá a la confección del convenio que firmarán municipio y organización beneficiada, donde se establece la responsabilidad y obligación de cada una de las partes. Posterior a la elaboración del convenio, se establecerá una ceremonia en la cual de manera solemne se haga entrega del cheque a la organización para la materialización del proyecto postulado.

Ejecución del Proyecto: Corresponde a la materialización por parte de la organización del proyecto postulado, considerando cada una de las actividades descritas por la organización en la presentación del proyecto.

Rendición de Cuentas: Una vez ejecutado el proyecto, la junta de vecinos beneficiaria procederá a la rendición de cuentas, por medio de los documentos que den respaldo a cada uno de los gastos efectuados.

Tabla 1 Cronograma Proceso FONDEVE 2026 I. Municipalidad de Teno, considerando eventual recursos de reposición.

ACTIVIDAD	FECHA
POSTULACIÓN	
DIFUSIÓN	02 AL 30 DE ABRIL
ASESORÍA TÉCNICA A ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	02 AL 30 DE ABRIL
PRESENTACIÓN DE PROYECTOS	02 AL 30 DE ABRIL
CIERRE DE POSTULACIÓN	30 DE ABRIL (14:00 HORAS)
EVALUACIÓN	
REVISIÓN DE ADMISIBILIDAD	04 AL 05 DE MAYO
SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES	06 AL 12 DE MAYO
EVALUACIÓN DE PROYECTOS	13 AL 14 DE MAYO
NOTIFICACIÓN A LAS ORGANIZACIONES CUYOS PROYECTOS SEAN RECHAZADOS	15 DE MAYO
EVENTUAL EVALUACIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN	15 AL 22 DE MAYO
NOTIFICACIÓN SOBRE RESULTADO DE RECURSOS DE REPOSICIÓN	29 DE MAYO
APROBACIÓN PROYECTOS APROBADOS POR COMISIÓN	
APROBACIÓN CONCEJO MUNICIPAL	20 DE MAYO
ELABORACIÓN DE ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL	20 DE MAYO
ELABORACIÓN DECRETO ALCALDICIO QUE OTORGA FONDEVE	22 DE MAYO
INFORMACIÓN OFICIAL A ORGANIZACIONES BENEFICIADAS	22 DE MAYO
APROBACIÓN PROYECTOS OBJETO DE RECURSO DE REPOSICIÓN	
APROBACIÓN CONCEJO MUNICIPAL	3 DE JUNIO
ELABORACIÓN DE ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL	3 DE JUNIO

ELABORACIÓN DECRETO ALCALDICIO QUE OTORGA FONDEVE	4 DE JUNIO
INFORMACIÓN OFICIAL A ORGANIZACIONES BENEFICIADAS	4 DE JUNIO
EJECUCIÓN Y RENDICIÓN	
ELABORACIÓN DE CONVENIO	25 AL 27 DE MAYO
FIRMA DEL CONVENIO	28 DE MAYO AL 3 DE JUNIO
PROCESO ADMINISTRATIVOS PARA LA ENTREGA DE CHEQUE	4 AL 18 DE JUNIO
RENDICIÓN DE CUENTAS	DESDE EL 18 DE JUNIO AL 30 DE DICIEMBRE

Tabla 2 Cronograma Proceso FONDEVE 2026 I. Municipalidad de Teno, sin solicitud recursos de reposición.

ACTIVIDAD	FECHA
POSTULACIÓN	
DIFUSIÓN	02 AL 30 DE ABRIL
ASESORÍA TÉCNICA A ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	02 AL 30 DE ABRIL
PRESENTACIÓN DE PROYECTOS	02 AL 30 DE ABRIL
CIERRE DE POSTULACIÓN	30 DE ABRIL (14:00 HORAS)
EVALUACIÓN	
REVISIÓN DE ADMISIBILIDAD	04 AL 05 DE MAYO
SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES	06 AL 12 DE MAYO
EVALUACIÓN DE PROYECTOS	13 AL 14 DE MAYO
NOTIFICACIÓN A LAS ORGANIZACIONES CUYOS PROYECTOS SEAN RECHAZADOS	15 DE MAYO
APROBACIÓN	
APROBACIÓN CONCEJO MUNICIPAL	20 DE MAYO
ELABORACIÓN DE ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL	20 DE MAYO
ELABORACIÓN DECRETO ALCALDICIO QUE OTORGA FONDEVE	22 DE MAYO
INFORMACIÓN OFICIAL A ORGANIZACIONES BENEFICIADAS	22 DE MAYO
EJECUCIÓN Y RENDICIÓN	
ELABORACIÓN DE CONVENIO	25 AL 27 DE MAYO
FIRMA DEL CONVENIO	28 DE MAYO AL 3 DE JUNIO
PROCESO ADMINISTRATIVO PARA LA ENTREGA DE CHEQUE	4 AL 18 DE JUNIO
RENDICIÓN DE CUENTAS	DESDE EL 18 DE JUNIO AL 30 DE DICIEMBRE

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE A DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO, DIRECCIÓN DE CONTROL, DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE EN LA SECRETARÍA MUNICIPAL.



JUAN C. VALDÉS FIGUEROA
SECRETARIO MUNICIPAL

WFG/DMR/JVF/CHD

Distribución:

- Dirección de Desarrollo comunitario
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y finanzas
- Secretaría Municipal



WILDO R. FARIÁS GONZÁLEZ
ALCALDE